

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR ANTONIO GALINDO ARTUZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00143 00

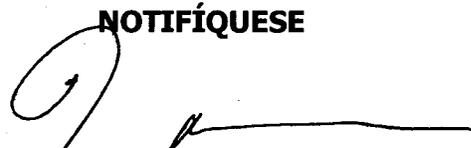
De la solicitud de desistimiento de las pretensiones en forma condicionada, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho mediante proveído del 12 de agosto de 2019 corrió traslado por el término de tres (3) días, lapso durante el cual la entidad demandada no se pronunció.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Dra. CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ tiene facultad expresa para desistir, según el poder visible a folios 11 y 12 del expediente, se acepta el desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas a la parte actora.

Se reconoce personería al abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 105 del expediente.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|--|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 43 del 22 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p> |
|--|